



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 724-2022-MPC/GM

Calca, 07 de diciembre del 2022.

VISTOS:

El Informe N° 048-2022-MPC-GIDU-UMI/RO/MWYMV de la Ing. Residente de la Actividad "Mantenimiento del Cerco Perimétrico del Coliseo Cerrado en el Distrito de Calca-Calca-Cusco", solicitando ampliación de Plazo N° 02 para el referido mantenimiento, enunciando los datos generales; Informes N° 055-2022-GM/OSLI/AMP/MPC, y N° 057-2022-GM/OSLI/AMP/MPC del Inspector de la Actividad; Informe N° 667-2022-MPC/GM/OSL/EJVJ del Jefe de Supervisión y Liquidación; Informe N° 03542-2022-MPC/GDU-PDTC del Gerente de Infraestructura; Informe Legal N°845-2022-OAJ-MPCZLLD de la Asesora Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 048-2022-MPC-GIDU-UMI/RO/MWYMV la Ing. Residente de la Actividad "Mantenimiento del Cerco Perimétrico del Coliseo Cerrado en el Distrito de Calca-Calca-Cusco", solicita ampliación de Plazo N° 02, por 127 días calendario para concluir el referido mantenimiento, adjuntado la Ficha Técnica de modificación.

Que, con Informe N° 055-2022-GM/OSLI/AMP/MPC, el Inspector de la Actividad expresa la conformidad del documento y que, habiendo revisado y evaluado el Informe de la Residencia precedentemente mencionada, se está considerando la Paralización de Obras y los Feriados de Calendario, los que están desarrollados y sustentados en el acompañado Informe Técnico de Modificaciones en Fase de Ejecución con Ampliación de Plazo N° 02, finaliza precando que opina favorablemente por la ampliación de plazo solicitado por 127 días calendario. Luego mediante Informe N° 057-2022-GM-OSLI/IAPM/MPC, el Inspector hace saber el levantamiento de las observaciones hechas por el jefe de Supervisión y Liquidación en su Memorandum N° 259-2022-MPC/GM-OSL/EJVJ, adjuntando los documentos que sustentan la absolución de las observaciones.

Que, el Jefe de supervisión y Liquidación emite su Informe N° 667-2022-MPC/GM/OSLE/EJVJ, como órgano de control técnico se pronuncia de la forma siguiente:

ANTECEDENTES.

Mediante Resolución de Gerencia N° 047 - 2022 - MPC/AL, de fecha 11 de febrero de 2022, se aprueba la Ficha Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO DEL COLISEO CERRADO EN EL DISTRITO DE CALCA - CALCA - CUSCO"; con un presupuesto de S/. 262,796.12, que se ejecutara en el plazo de 90 días calendario, por administración directa.

Mediante Resolución de Gerencia N° 331 - 2022 - MPC/GM, de fecha 06 de julio de 2022, se aprueba la Modificación N° 01 de la Ficha Técnica por Ampliación Presupuestaria N° 01 de S/. 67,659. 97 y por Ampliación de Plazo de ejecución N°01, por 60 días calendario, que se inicia el 22 de mayo y culmina el 20 de julio de 2022.

Mediante Informe N° 48 - 2022 - MPC-GIDU-UMI/RO/MCPCC/MWYMV, de fecha 23 de noviembre de 2022, la Ing. Majumi Winny Yucelia Mamani Velazco, Residente de Actividad de Mantenimiento, solicita la Modificación de la Ficha Técnica de Mantenimiento en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 02 de la Actividad mencionada dirigido al Ing. Isauro Ángel Mora Palomino, Inspector de Obra, para su revisión, evaluación y conformidad correspondiente.

Mediante Informe N° 055 - 2022 - GM/OSLI/IAPM/MPC, de fecha 25 de noviembre de 2022, dirigido a la Jefatura de Supervisión y Liquidación, el Ing. Isauro Ángel Mora Palomino, Inspector de la Actividad, emite la Modificación de la Ficha Técnica de Mantenimiento en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 02 de la Actividad: para el trámite administrativo.

Mediante Memorandum N° 259 - 2022 - MPC/GM - OSL/EJVJ; de fecha 28 de noviembre de 2022, la Jefatura de Supervisión y Liquidación, emite observaciones sobre la Modificación de la Ficha Técnica de Mantenimiento en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 02 de la Actividad, al Ing. Isauro Ángel Mora Palomino, Inspector de Obra, para su revisión, evaluación e informe correspondiente.

Mediante Informe N° 057 - 2022 - GM/OSLI/IAPM/MPC, de fecha 30 de noviembre de 2022, dirigido a la Jefatura de Supervisión y Liquidación, el Ing. Isauro Ángel Mora Palomino, Inspector de la Actividad, remite el levantamiento de observaciones de la Modificación de la Ficha Técnica de Mantenimiento en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 02 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO DEL COLISEO CERRADO EN EL DISTRITO DE CALCA - CALCA - CUSCO", para su trámite y posterior aprobación mediante Acto Resolutivo.

ANÁLISIS.

De acuerdo a la revisión, evaluación y análisis, lo solicitado se encuentra debidamente justificado en la Ficha Técnica presentado por el Residente de Obra con la Aprobación del Inspector de Obra. Se tiene lo siguiente:

CAUSALES QUE GENERAN LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02.

- POR PARALIZACION DE OBRA:** Debido al desabastecimiento de materiales, se tuvo que paralizar la obra hasta que se solucione y tener los bienes correspondientes. Como la modificación N°01 fue presentada mediante informe N° 38-2022-MPC-GIDU-UMI/RO/MCPCC/MWYMV en fecha 09 de junio de 2022, y fue aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 331-2022-MPC/GM de fecha 06 de julio de 2022, impidió el ingreso del requerimiento para la ejecución de las Partidas Nuevas: 8.1 Suministro y colocación de malla olímpica y 8.2 de Suministro y colocación de rejas de 3500mm x 2540mm y 3230mm x 2540mm. Por tal motivo se requiere un tiempo adicional de **126 días calendario** los que son necesarios para cumplir con el objetivo.





GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

- b) POR FERIADO CALENDARIO. Que corresponde al día viernes 24 de junio de 2022, por el día del Campesino, declarado mediante D. S. N° 033-2022-PCM, lo cual causó retraso en la obra, por lo que es necesario **01 día calendario** para alcanzar los objetivos.

Resumen de Causales de Ampliación de Plazo N° 02.

Se requiere la ampliación de un total de **127 días calendario**, para la conclusión de la Actividad.

DESCRIPCION	TIEMPO (D.C.)
POR PARALIZACION DE OBRA	126
POR FERIADOS CALENDARIO	1
TOTAL DE DIAS SOLICITADOS DE AMPLIACION	127

Seguidamente muestra la evolución del plazo de ejecución del mencionado mantenimiento:

Nº	DESCRIPCIÓN	FECHA	D.C.
1	INICIO DE OBRA	21/02/2022	
2	PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA		90 D.C.
3	FECHA DE CONCLUSION PROGRAMADA	21/05/2022	
4	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01		60 D.C.
5	FECHA DE CONCLUSION RE - PROGRAMADA N°01	20/07/2022	
4	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02		127 D.C.
5	FECHA DE CONCLUSION RE - PROGRAMADA N°02	24/11/2022	
6	TIEMPO DE EJECUCIÓN MODIFICADO		277 D.C.

CONCLUSIONES:

La Residencia como el Inspector de la actividad, **han cumplido en presentar la Modificación de la Ficha Técnica de Mantenimiento en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 02, con los Requisitos necesarios exigidos, fuera de los plazos establecidos según la Directiva N° 12 - 2019 - MPC/GM.**

De acuerdo a la evaluación de la Afectación del Cronograma de Ejecución de Proyecto vigente, por la Inspección de la Actividad, se concluye que ésta se ha visto **afectada en un total de (127) Días Calendario**, los cuales son necesarios para la culminación de las Actividades Programadas.

En tal sentido la Oficina de Supervisión y Liquidación, se pronuncia de manera **FAVORABLE**, respecto a la **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** por un total de **127 días calendario**, fijando un nuevo plazo vigente de **277 días calendario** estableciendo como fecha de término de plazo al día 24 de noviembre de 2022.

Que, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano con Informe N° 03542-2022-MPC/GIDU-PDTC alcanza la conformidad documentaria del Expediente de Modificación por ampliación de Plazo N° 02, pidiendo su aprobación

Que, por su parte el Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 845-2021-OAJ-MPC, hace un estudio de los antecedentes, invoca las normas legales aplicables al caso: el D. Leg. N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que orienta el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; D. S. N° 184-2018-EF Reglamento del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; D. Leg. N° 1432 que modifica el D. Leg. N° 1252; y, finalmente la **R. D. N° 001-2019-EF/63.01** que aprueba la Directiva Nacional del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones. El **Art. 33.2** de la **Directiva N° 001-2019-EF/63.1** Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, deben ser registradas en la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-Registro en la Fase de ejecución para IOARR según corresponda y, siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento en el caso de proyectos de inversión. **33.3** Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes. El **numeral 29.6** del art. 29 prescribe que las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante a fase de ejecución, debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente Directiva. Asimismo, desarrolla la Directiva para la Formulación, Evaluación y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública y Vial de la Municipalidad Provincial de Calca que en su numeral **9.3.7** sobre las Modificaciones a la ficha Técnica de Mantenimiento establece: excepcionalmente, por causas justificadas, comprobadas, aceptadas y que garanticen el correcto funcionamiento de la infraestructura, conforme a la presente directiva, se podrá modificar la Ficha Técnica de mantenimiento. El Responsable de la Actividad y el Supervisor de Mantenimiento, cada uno dentro de sus atribuciones, deberán anotar oportunamente en el Cuaderno de Mantenimiento los eventos que motivan las modificaciones. Todas las modificatorias a la Ficha Técnica de mantenimiento, deberán ser solicitadas por el Responsable de Actividad mediante el Cuaderno de Registro de Ocurrencias para contar con opinión del Supervisor, así como mediante un informe sustentatorio a la unidad de Mantenimiento de Infraestructura con documento formal, para la emisión de la Resolución correspondiente, previo a la evaluación y opinión de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras. El **"literal b) Con ampliación presupuestal"** de dicha **Directiva previene que "(...)** La presentación, así como la aprobación de una modificación con ampliación presupuestal, debe ser oportuna dentro del plazo de ejecución del mantenimiento. Al detectarse la necesidad de un adicional deductivo o ampliación de plazo, el Responsable de Actividad deberá solicitar mediante el Cuaderno de Mantenimiento las Modificaciones con la opinión favorable, bajo asiento en el Cuaderno de Mantenimiento del Supervisor de Mantenimiento, aprobado éste puede generar la ficha modificada,





GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

teniendo en cuenta que las ampliaciones no deberán exceder el 15% de los presupuestos inicialmente aprobados (...); dentro del **literal c) Por ampliaciones de Plazo:** debe fundamentarse en las siguientes causales: Modificación de la Ficha Técnica de Mantenimiento: Desabastecimiento de materiales, vicio ocultos, otras que pongan en riesgo la ejecución del mantenimiento de infraestructura, el informe deberá presentar el Responsable de la Actividad (...), las cuales deberán contar con la aprobación del Inspector y Opinión de la Oficina de supervisión y Liquidación. Advierte que la conclusión del mantenimiento ha sido al 24 de noviembre del 2022, por lo que la aprobación debe efectuarse con eficacia anticipada, que si bien por regla general con base en la seguridad jurídica es la irretroactividad de los actos administrativos, en determinadas circunstancias puede tener efecto retroactivo, que se manifiesta en la generación de efectos de modo anticipada, conforme al art. 17 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General. —Concluyendo OPINA: QUE ES procedente la aprobación de la Modificación de la Ficha Técnica del "Mantenimiento del Cerco Perimétrico del Coliseo Cerrado en el Distrito de Calca-Calca-Cusco", por Modificación en fase de ejecución por ampliación de Plazo N° 02, por el total de 127 días calendario. Recomienda que la emisión del acto resolutorio no exime a los funcionarios responsables de la Entidad de las responsabilidades administrativas y, en su caso civiles y/o penales, por negligencia o incumplimiento en sus funciones que puedan presentarse respectivamente. Los ejecutores responsables un mejor estudio del informe de compatibilidad de la Ficha Técnica de la actividad al inicio de su ejecución para evitar la generación de numerosas ampliaciones referidas a las ampliaciones presupuestales y/o de plazo. El cumplimiento estricto de los establecido en la Directiva Interna mencionada, ítem 9.3.7 sobre el trámite que debe seguirse para su aprobación así como su presentación dentro de los plazos.

Que, al efecto, se cuenta con el pronunciamiento de la Residente e Inspector de Obra, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación y del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, quienes aprueban y otorgan la conformidad técnica de la Ficha Técnica de Modificación del Mantenimiento y con opinión legal favorable de Asesoría Jurídica.

Que, el numeral 29.6, del art. 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 establece que "La UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la fase de ejecución, debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente Directiva".

Que, considerando que, de acuerdo al Informe del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación y los informes técnicos precedentes y la Opinión de Asesoría Legal, la fecha de culminación del plazo de ejecución del Mantenimiento se ha producido el 20 de julio del 2022 y el inicio de la actual ampliación de plazo N° 02 como tienen programado rige a partir del 21 de julio del 2022, que culminó el 24 de noviembre del 2022, es necesario otorgar a esta resolución eficacia anticipada al 21 de julio del año en curso, al amparo de lo establecido en el art. 17 del TUO de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.

Reproduciendo los fundamentos técnicos y legal que preceden, de conformidad con la última parte del art. 39° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y la delegación de facultades dispuesta por el señor Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía N° 0115-2019-A- MPC, de fecha 05-03-2019:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 21 de julio del 2022 la **MODIFICACIÓN** de la ficha Técnica "Mantenimiento del Cerco Perimétrico del Coliseo Cerrado en el Distrito de Calca-Calca-Cusco", por **Ampliación de Plazo de ejecución del Mantenimiento por 127 (ciento veinte y siete) días calendario**, quedando modificado el plazo de ejecución total de la obra en 277 días calendario, con culminación el 24 de noviembre del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar su cumplimiento, complementación y monitoreo al Jefe de supervisión y Liquidación, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Unidad Ejecutora, Jefe de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura, Unidad Formuladora, OPMI, demás áreas competentes.

ARTICULO TERCERO: Exhortar como en ocasiones anteriores, a los servidores y/o funcionarios involucrados en el trámite de esta clase de expedientes, cumplir las recomendaciones realizadas por la Asesora Jurídica. Bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: Encargar al Jefe de la Oficina de Estadística e Informática de esta entidad, la publicación de esta resolución en la página web de esta Municipalidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
C.P.C. Juan Enrique Del Mar Santa Cruz
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 25002542

